

Consciente de la importancia del papel que desempeña el movimiento sindical independiente de los trabajadores negros en la lucha contra el *apartheid*,

Profundamente preocupado por la intensificación de la represión contra el movimiento sindical independiente de los trabajadores negros luego de la proclamación del estado de emergencia por el Gobierno de Sudáfrica,

1. *Toma nota* de la parte pertinente del informe del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional;

2. *Condena* la represión de que hace objeto el Gobierno de Sudáfrica al movimiento sindical independiente de los trabajadores negros;

3. *Exige una vez más* que el Gobierno de Sudáfrica ponga fin a la persecución de los sindicalistas y a la represión del movimiento sindical independiente de los trabajadores negros;

4. *Pide una vez más* el inmediato reconocimiento del ejercicio sin trabas de la libertad de asociación y de los derechos sindicales de toda la población sudafricana, sin discriminación de ninguna índole;

5. *Exige* que se ponga inmediatamente en libertad a todos los sindicalistas encarcelados por haber ejercido sus legítimos derechos sindicales;

6. *Pide* al Grupo Especial de Expertos que siga estudiando la situación e informe al respecto a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social;

7. *Pide también* al Grupo Especial de Expertos que, en el cumplimiento de su mandato, celebre consultas con la Organización Internacional del Trabajo y el Comité Especial contra el *Apartheid*, así como con las confederaciones sindicales internacionales y africanas;

8. *Decide* examinar en su primer período ordinario de sesiones de 1988 la cuestión de las reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en Sudáfrica como subtema del tema titulado "Derechos humanos".

*18a. sesión plenaria
29 de mayo de 1987*

1987/64. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe oral que el 19 de mayo de 1987 le presentó el Presidente de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social acerca de la marcha de los trabajos de la Comisión, su futuro programa de trabajo y su calendario de reuniones⁸⁹;

2. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión Especial un documento en el que incluya la información recibida hasta el momento de los órganos subsidiarios de la Asamblea General en los sectores económico y social y de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, de conformidad con el párrafo i) de la decisión 1987/112 de 6 de febrero de 1987 del Consejo;

3. *Decide* que el cuarto período de sesiones de la Comisión Especial se celebre del 1º al 4 de septiembre de 1987;

4. *Recomienda* que en 1988 se proporcionen a la Comisión Especial servicios e instalaciones de conferencias para la celebración de, por lo menos, cincuenta reuniones oficiales;

5. *Pide* al Secretario General que adopte todas las medidas pertinentes para asegurar que se suministren servicios de apoyo de dedicación exclusiva apropiados mientras duren los trabajos de la Comisión Especial, según lo solicitado por ésta.

*19a. sesión plenaria
29 de mayo de 1987*

⁸⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Sesiones Plenarias*, vol. I, 12a. sesión.